



CHÍA
EDUCADA, CULTURAL
Y SEGURA.

Guía de Salario Emocional



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

Luis Carlos Segura Rubiano
ALCALDE

Secretaría
General



Dirección de
Función Pública





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Luis Carlos Segura Rubiano
ALCALDE

Secretaría General



Dirección de Función Pública



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. COBERTURA	5
4. VARIABLES DE SALARIO EMOCIONAL EN FUNCIÓN PÚBLICA.....	5
4.1 HORARIO FLEXIBLE	5
4.2 CELEBRA TU CUMPLEAÑOS	6
4.3 AL TRABAJO EN BICI.....	6
4.4 COMPARTE CON LOS TUYOS: TU GRADO.....	7
4.5 RECONOCIMIENTO POR AÑOS DE SERVICIO.....	8
4.6 SALA AMIGA DE LA FAMILIA LACTANTE.....	8
4.7 UN DIA PARA COMPARTIR CON TU MASCOTA.....	9
4.8 JORNADA LÚDICA POR CUMPLIMIENTO DE PLAN ANUAL DE VACACIONES.....	9
4.9 PARTICIPACION EN ENCUENTROS DEPORTIVOS.....	10

1. INTRODUCCIÓN

El incorporar dentro de las actividades laborales prácticas con conceptos no económicos, tiene como propósito de satisfacer necesidades de tipo personal, familiar y profesional de los servidores públicos, mejorando la calidad de vida y generando un impacto positivo en el desarrollo y crecimiento de las entidades.

Abordar elementos diferenciadores para reconocer, retener y motivar el desarrollo de las actividades en el trabajo, en sus roles personales y laborales, son medidas de retribución emocional que complementa una paga o salario, estas nuevas estrategias empresariales han venido registrando permanente crecimiento a nivel mundial.

La Secretaría general – Dirección de Función Pública quiere propender por el fortalecimiento de la lealtad y honestidad hacia nuestra Alcaldía, motivando a los servidores públicos mediante el afianzamiento de nuestro código de integridad y la aplicación de estos elementos que harán parte de nuestra Guía de Salario Emocional.

Esta Guía hace parte integral de nuestro Plan de Bienestar e Incentivos, creada para el bienestar de los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Chía y está soportado en la implementación del horario Flexible y unas estrategias de disfrute de tiempo libre.

Dado lo anterior, este documento define las modalidades implementadas de salario emocional y relaciona los actos administrativos pertinentes para el disfrute de estos beneficios, aprobados a través de los diferentes gestores de estas estrategias.

2. OBJETIVO

Integrar, definir, describir y formalizar los beneficios de salario emocional desarrollados y aprobados para los servidores de Función Pública, brindar información sobre cada uno de éstos, como estrategia para el mejoramiento de su calidad de vida y dar claridad sobre sus lineamientos, en concordancia con el propósito de la Dirección de Función Pública, de generar acogida y participación de los servidores públicos contribuyendo al fortalecimiento del vínculo en la relación familiar e institucional.

Definir beneficios que cumplan con las expectativas de los empleados, para que se sientan vinculados emocionalmente con la Alcaldía Municipal de Chía y vean un futuro profesional dentro de ella, aumentando su bienestar y la fidelización con la entidad, para lo cual se integran, definen y formaliza los beneficios para su acceso.

3. ALCANCE

La guía de salario emocional, está en el marco del programa de Bienestar Social e Incentivos de la Alcaldía Municipal de Chía, inicia con la identificación de los beneficios, parámetros para acceder a las alternativas establecidas, hasta su seguimiento y control.

4. COBERTURA

Los beneficiarios del Salario Emocional, son el personal vinculado en Carrera Administrativa, Periodo de Prueba, Provisionalidad, Libre nombramiento y Remoción, Administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales, y Trabajadores Oficiales de la Alcaldía Municipal de Chía.

5. VARIABLES DE SALARIO EMOCIONAL

Dentro de las estrategias que la Secretaría General – Dirección de Función Pública ha generado, aunado a lo ya expuesto anteriormente, se tiene:

5.1 HORARIO FLEXIBLE

En virtud de facilitar los horarios laborales de los servidores de la Alcaldía Municipal de Chía, se realiza la emisión de la Resolución No. 2302 de 2022, por medio de la cual se establece la jornada laboral flexible en la Alcaldía Municipal de Chía, cuyo propósito es ampliar el espacio para compartir en familia e incrementar el rendimiento de los servidores públicos, dicho trámite deberá cumplir con lo establecido en el Artículo Segundo, previa concertación con el jefe inmediato y su aprobación estará a cargo de la Dirección de Función Pública

Los horarios flexibles autorizados, estarán determinados de la siguiente manera:

- De lunes a viernes de 07:00 a.m. a 04:00 p.m., incluida una (1) hora de almuerzo de 12:00 m a 1:00 pm.
- De lunes a viernes de 09:00 a.m. a 06:00 p.m., incluida una (1) hora de almuerzo de 1:00 pm a 2:00 pm.

Dicha aprobación se realizará mediante Acto Administrativo, en donde se establece las motivaciones y requisitos que dieron lugar a su otorgamiento. De igual manera el control del cumplimiento se realizará por parte del jefe inmediato de cada dependencia y en caso de incumplimiento deberá reportarlo a la Dirección de Función Pública.



5.2 CELEBRA TU CUMPLEAÑOS



La Administración Municipal ha establecido el incentivo para los empleados, que consiste en la concesión del día de cumpleaños para los funcionarios de la administración municipal de Chía Nivel central, lo que implica no asistir a laborar, previa información a su jefe inmediato y a la Dirección de Función Pública.

El incentivo de concesión del día de cumpleaños para los funcionarios podrá ser disfrutado hasta dentro de los 30 días siguientes calendario al día correspondiente su onomástico, fecha improrrogable.

Lo anterior lo encontramos establecido en la Resolución Municipal No. 827 de 2016, emitida por la Alcaldía, *“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCIÓN 2421 DE 2011, EN LO REFERENTE A UN INCENTIVO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NIVEL CENTRAL “*

5.3 AL TRABAJO EN BICI

Los funcionarios públicos que certifiquen mediante el diligenciamiento y presentación del formato de bici-usuarios GTH-FT-53, el haber llegado a trabajar durante treinta (30) veces en bicicleta o bicicleta con pedaleo asistido, recibirán medio (1/2) día laboral libre remunerado, de lo cual se deberá allegar evidencia a la Dirección de Función Pública del Municipio de Chía.

Cada funcionario público solo podrá acumular hasta una (1) llegada al día al lugar de trabajo en bicicleta o bicicleta con pedaleo asistido, siempre y cuando cumpla con el horario establecido por la Entidad. Si el funcionario ingresa varias veces un mismo día, solo será contabilizada una (1) vez por día.

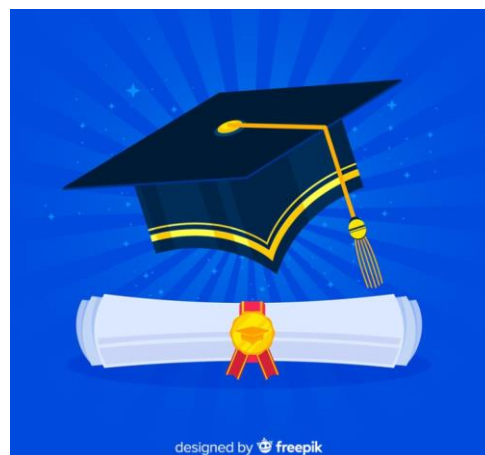
Cada año calendario se reiniciará de ceros el conteo de llegadas en bicicleta o bicicleta con pedaleo asistido por parte de los funcionarios públicos, es decir, no será acumulable; si se desea saber más sobre este incentivo, se encuentra en los actos administrativos Municipales: Resolución Número 4027 del 21 de noviembre de 2017 y Resolución Número 2177 de 2022.



5.4 COMPARTE CON LOS TUYOS: TU GRADO

Conceder a los servidores beneficiarios del salario emocional el disfrute de un (1) día hábil de permiso remunerado para asistir a la ceremonia de grado o grado por ventanilla, cuando obtenga título de educación en el nivel de educación superior y/o educación para el trabajo, lo que implica no asistir a laborar; previo visto bueno del jefe inmediato, con tres (3) días de anterioridad a la fecha de disfrute y la remisión de la solicitud a la Dirección de Función Pública de Chía, con el fin de no afectar la prestación del servicio de la entidad., para aprobación y que el mismo repose en la historia laboral.

Este incentivo por graduación, solo podrá ser disfrutado el día que se lleve a cabo la ceremonia de grado o grado por ventanilla; en caso de no ser un día hábil, se debe disfrutar el día hábil inmediatamente siguiente.



5.5 RECONOCIMIENTO POR AÑOS DE SERVICIO

A los empleados de la Administración Municipal de Chía Nivel Central y al Personal Administrativo de las Instituciones Educativas Oficiales, se les concederá permiso remunerado por antigüedad cuando cumplan el tiempo al servicio de la Alcaldía Municipal señalado a continuación:

- a) 5 años se concederá un (1) día
- b) 10 años se concederá dos (2) días
- c) 15 años se concederá tres (3) días.

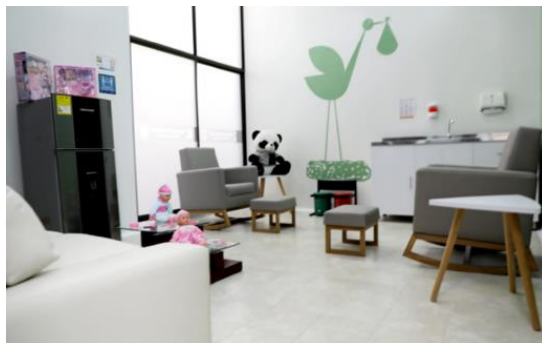
Lo que implica no asistir a laborar, previo visto bueno del jefe inmediato, con el fin de no afectar la prestación del servicio de la entidad, y la solicitud ante la Dirección de Función Pública, siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución No. 5593 del 29 de diciembre de 2022.



5.6 SALA AMIGA DE LA FAMILIA LACTANTE

Dentro de las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Chía, en la sede Palacio Municipal, primer piso, se cuenta con un espacio Seguro e Higiénico, que puede ser utilizado por las mamitas gestantes y lactantes de nuestra administración.

En este espacio se podrá de igual, disponer de los elementos necesarios para garantizar la extracción y conservación de la leche materna, con el propósito de garantizar como mínimo el uso de la misma, durante los seis primeros meses de vida del bebé.



Se desarrollan espacios participativos, con el desarrollo de talleres y charlas por parte de profesionales de diferentes áreas como enfermeras jefes, médicos, abogados, odontólogos, nutricionistas, psicólogos entre otros, quienes con su experiencia

enriquecen los procesos de formación que se desarrollan para las servidoras que adelantan esta linda etapa de sus vidas.

5.7 UN DIA PARA COMPARTIR CON TU MASCOTA

Las mascotas recobran el espacio que ocupan dentro de la familia de la Alcaldía, el cual es muy importante para el bienestar de nuestros servidores. Para ello, se designará una jornada especial, una vez al año, en donde los funcionarios puedan asistir en compañía de su mascota y disfrutar de un espacio abierto; buscando incrementar los vínculos afectivos con los animales y el apoyo entre los integrantes de las dependencias.



5.8 TARDE LÚDICA POR CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE VACACIONES.



Consiste en otorgar una tarde de integración para el equipo, por cumplir con la programación de las vacaciones y disfrutar sus periodos completos, este beneficio solo puede ser utilizado si el equipo cumple con la programación sin solicitar modificación, la tarde debe ser utilizada al finalizar las vacaciones de todos los servidores del equipo, el beneficio no es acumulable, el área no recibirá reemplazo en la ausencia, conforme a las necesidades de la gestión en el área, es facultad del líder limitar o suspender este beneficio, al utilizar este beneficio el servidor se debe comprometer a no impactar la productividad del área, el beneficio no es canjeable por remuneración, este beneficio no es acumulable

5.9 PARTICIPACIÓN EN ENCUENTROS DEPORTIVOS.

Los servidores públicos contarán con permiso para participar en los juegos deportivos organizados por la Dirección de Función Pública, en máximo dos disciplinas, previa inscripción, cumpliendo con los lineamientos establecidos en el reglamento de los juegos aplicable a la vigencia, información que será compartida a las diferentes dependencias conforme a la programación, con el fin de no alterar la prestación del servicio.



Para tener en cuenta:

- ✚ Los beneficios no son acumulables, no pueden disfrutarse de manera consecutiva.
- ✚ El beneficio no es canjeable por remuneración económica
- ✚ El área no recibirá remplazo en la ausencia del servidor al tomar uno de los beneficios, razón por la cual éste debe garantizar que sus funciones asignadas estén al día en el momento del disfrute.